

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que a pesar de haberse remitido oportunamente oficio 275 del 15 de febrero de 2022, en procura de dar cumplimiento al auto del 14 de febrero de la misma anualidad, a la presente data se verifica inexistencia de respuesta por parte del Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga.

Bucaramanga, 29 de marzo de 2022

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Treinta de Marzo dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a informe secretarial que antecede, REQUIERASE al homólogo Cuarto de esta ciudad, a efectos que se sirvan colaborar en la expedición del informe que corresponda tendiente a determinar la existencia de dineros por concepto de depósitos judiciales a favor del presente liquidatorio, y que no corresponda a cuotas alimentarias, y de existir, que se realice la respectiva conversión, y en caso de ya haberse realizado remitir soporte que así lo acredite.

Nuevamente se indica que del material probatorio adosado a este proceso, se tiene que los títulos judiciales corresponden a los siguientes:

Nº	Nº TITULO JUDICIAL	VALOR
1	60010000348543	\$5.151.468
2	60010000357687	\$3.376.736
3	60010000393227	\$1.407.101,38
4	60010000328440	\$23.542,48
5	60010000327491	\$51.572.773
6	60010000315660	\$1.413.359,85
7	60010000315661	\$7.249.687,73
8	60010000315662	\$1.813.541,71
9	60010000315663	\$3.455.986,04
10	60010000315664	\$4.494.052.45

Líbrese la correspondiente comunicación, e indíquese que lo anterior se requiere con carácter urgente en procura de darle celeridad al trámite.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95cf1664d9f8237509aa11bdef21d5ca6abf2a7f7e718005b6b113a64af788c**

Documento generado en 30/03/2022 04:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>